

Memorando Nro. SNGRE-CZ6GR-2022-0065-M

Cuenca, 21 de enero de 2022

PARA: Sr. Ing. Hernán Humberto García Barba
Analista de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Gestión de Riesgos

Sr. Ing. Guillermo Emerson Benavides Tutillo
Analista de Preparación y Respuesta Zonal 2

Sr. Ing. Santiago Israel Álvarez Encalada
Analista de Análisis de Riesgos Zonal 2

Sr. Ing. César Eduardo Torres Ochoa
Responsable de la Unidad de Monitoreo de Eventos Adversos

Sr. Ing. Luis Fernando Castillo Narvaez
Responsable de la Unidad de Monitoreo de Eventos Adversos

Sra. Ing. Andrea Patricia Ruilova Cabrera
Servidor Público 7

Sra. Mgs. Lorena Elizabeth Pesantez Hinostriza
Directora Zonal 6 de Gestión de Riesgos

Srta. Lcda. Sandra Lorena Arias Lazo
Servidor Público 7

Srta. Ing. Sandra Catalina Ortega Flores
Servidor Público 7

ASUNTO: Delegación a ser parte de equipo de Rendición de Cuentas 2021

De mi consideración:

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en lo relacionado al proceso de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, establece:

Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Memorando Nro. SNGRE-CZ6GR-2022-0065-M

Cuenca, 21 de enero de 2022

Art. 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

El artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana faculta al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

Por lo expuesto, me permito informar que ha sido designado para conformar equipo para el proceso de Rendición de Cuentas 2021 de la Coordinación Zonal 6 del SNGRE, razón por la que solicito que para la elaboración del informe de rendición de cuentas, organización del proceso, deliberación pública y evaluación se facilite la información requerida en las fechas establecidas por la unidad de planificación.

Memorando Nro. SNGRE-CZ6GR-2022-0065-M

Cuenca, 21 de enero de 2022

Así mismo designo a la Ing. Andrea Ruilova Cabrera de la Unidad de Planificación la responsable de ingresar la información en la página del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Milton Armando Benitez Arauz
COORDINADOR ZONAL 6 DE GESTIÓN DE RIESGOS

ar